

**MODIFICA, DE LA MANERA QUE INDICA, D.U. N°003167 DE 03.10.1989 Y D.U. N°003859 DE 2016, DE 20.01.2016, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL NOMINADO TÍTULO PROFESIONAL “PROFESOR(A) DE PIANO” POR “INTÉRPRETE MUSICAL ESPECIALIZADO/A EN PROCESOS FORMATIVOS DEL PIANO”, CARRERA IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0032747.-**

**SANTIAGO, 03 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°003167, de 1989, que crea Carreras que indica, aprueba Planes de Estudios de las Carreras y Programas de la Facultad de Artes; el D.U. N°003859, de 2016, que aprueba Reglamento específico de los Planes de formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete con mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile; el acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes adoptado en sesión efectuada el 29 de abril de 2020; lo expuesto por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado mediante Oficio N°142, de fecha 7 de julio 2020; informado por la Sra. Vicedecana de Asuntos Académicos mediante Oficio N°110, de fecha 10 de julio de 2020; el Acuerdo N°46 del Consejo Universitario, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de julio de 2020; el Certificado de Acuerdo N°121 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N° 593, efectuada el 13 de agosto de 2020, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.- Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

- 3.- Que, con fecha 3 de octubre de 1989, mediante D.U. N°003167 se “Crea las carreras que indica, aprueba planes de estudios de las carreras y programas de la Facultad de Artes”, en el cual, en la letra a) del numeral 2°, se crea el Título de Profesor Especializado en Piano.
- 4.- Que, con fecha 20 de enero de 2016, mediante D.U N°03859 se aprobó el Reglamento específico de los Planes de formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete con mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile
- 5.- Que, el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, en forma unánime acordó la modificación del mencionado Decreto, en el sentido de reemplazar el nombre del Título Profesional “Profesor(a) de piano” por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del piano”, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.
- 6.- Que, dicha modificación tiene como fundamento la necesidad de diferenciar su denominación de aquellos propios del sistema escolar.
- 7.- Que el Consejo Universitario, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, se pronunció favorablemente sobre esta modificación, la cual posteriormente fue aprobada por el Senado Universitario, por medio del Acuerdo N°121/2020, en la Sesión Plenaria N°593, efectuada el día 13 de agosto de 2020.
- 8.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

#### **DECRETO:**

1. Modificase el Decreto Universitario N°003167 de fecha 3 de octubre de 1989, en el sentido de reemplazar la nominación del Título Profesional de “Profesor Especializado en Piano” contenido en la letra a) del numeral 2°, por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del Piano”.
2. Modifícase el Decreto Universitario N°003859, de fecha 20 de enero de 2016, de la siguiente forma:
  - a) Reemplázase la nominación del Título “Profesor(a) de piano” por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del Piano”, en la suma y en todo el cuerpo del referido acto administrativo. De tal manera que, la suma sea “Aprueba Reglamento específico de los Planes de Formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete Musical con mención, Intérprete Musical especializado/a en procesos formativos del Piano o Director/a de Coros, impartidos por la Facultad de Artes”.

#### **b) Agrégase el siguiente artículo transitorio:**

#### **Artículo 2° TRANSITORIO**



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

Las modificaciones aprobadas mediante el D.U. N°0032747, de 3 de diciembre de 2020, entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al primer semestre de 2020.

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2020 se registrarán por el Reglamento y Plan de Formación aprobados por D.U N°003859, de 20 de enero de 2016, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para la cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

**MODIFICA, DE LA MANERA QUE INDICA, D.U. N°003167 DE 03.10.1989 Y D.U. N°003859 DE 2016, DE 20.01.2016, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL NOMINADO TÍTULO PROFESIONAL “PROFESOR(A) DE PIANO” POR “INTÉRPRETE MUSICAL ESPECIALIZADO/A EN PROCESOS FORMATIVOS DEL PIANO”, CARRERA IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0032747.-**

**SANTIAGO, 03 de diciembre de 2020.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°003167, de 1989, que crea Carreras que indica, aprueba Planes de Estudios de las Carreras y Programas de la Facultad de Artes; el D.U. N°003859, de 2016, que aprueba Reglamento específico de los Planes de formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete con mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile; el acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes adoptado en sesión efectuada el 29 de abril de 2020; lo expuesto por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado mediante Oficio N°142, de fecha 7 de julio 2020; informado por la Sra. Vicedecana de Asuntos Académicos mediante Oficio N°110, de fecha 10 de julio de 2020; el Acuerdo N°46 del Consejo Universitario, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de julio de 2020; el Certificado de Acuerdo N°121 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N° 593, efectuada el 13 de agosto de 2020, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

**2.-** Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes

de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, con fecha 3 de octubre de 1989, mediante D.U. N°003167 se “Crea las carreras que indica, aprueba planes de estudios de las carreras y programas de la Facultad de Artes”, en el cual, en la letra a) del numeral 2°, se crea el Título de Profesor Especializado en Piano.

4.- Que, con fecha 20 de enero de 2016, mediante D.U N°03859 se aprobó el Reglamento específico de los Planes de formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete con mención, Profesor(a) de Piano y Director(a) de Coros, impartidos por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile

5.- Que, el Consejo de la Facultad de Artes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, en forma unánime acordó la modificación del mencionado Decreto, en el sentido de reemplazar el nombre del Título Profesional “Profesor(a) de piano” por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del piano”, todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.

6.- Que, dicha modificación tiene como fundamento la necesidad de diferenciar su denominación de aquellos propios del sistema escolar.

7.- Que el Consejo Universitario, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, se pronunció favorablemente sobre esta modificación, la cual posteriormente fue aprobada por el Senado Universitario, por medio del Acuerdo N°121/2020, en la Sesión Plenaria N°593, efectuada el día 13 de agosto de 2020.

8.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad

#### **DECRETO:**

1. Modificase el Decreto Universitario N°003167 de fecha 3 de octubre de 1989, en el sentido de reemplazar la nominación del Título Profesional de “Profesor Especializado en Piano” contenido en la letra a) del numeral 2°, por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del Piano”.
2. Modificase el Decreto Universitario N°003859, de fecha 20 de enero de 2016, de la siguiente forma:
  - a) Reemplázase la nominación del Título “Profesor(a) de piano” por “Intérprete musical especializado/a en procesos formativos del Piano”, en la suma y en todo el cuerpo del referido acto administrativo. De tal manera que, la suma sea “Aprueba Reglamento específico de los Planes de Formación conducentes a la Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical y a los Títulos Profesionales de Intérprete Musical con mención, Intérprete Musical especializado/a en procesos formativos del Piano o Director/a de Coros, impartidos por la Facultad de Artes”.

**b) Agrégase el siguiente artículo transitorio:**

**Artículo 2° TRANSITORIO**

Las modificaciones aprobadas mediante el D.U. N°0032747, de 3 de diciembre de 2020, entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al primer semestre de 2020.

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2020 se registrarán por el Reglamento y Plan de Formación aprobados por D.U N°003859, de 20 de enero de 2016, sin embargo, podrán acogerse a las modificaciones aprobadas por este Decreto, para la cual deberán solicitarlo al/la Decano/la de la Facultad, quién resolverá, previo informe de la Dirección de Pregrado de la Facultad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Firmado por: Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría.
2. Prorectoría.
3. Senado Universitario
4. Contraloría Universitaria.
5. Consejo de Evaluación.
6. Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
7. Facultad de Artes.
8. Dirección Jurídica.
9. Oficina de Título y Grados.
10. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.